



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

MARÍA JOSÉ GIRÓN GAMBERO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA por Resolución de la Dirección General de Administración Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de fecha 19 de diciembre de 2016

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2019, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 26 DE AGOSTO DE 2019, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, ORDENANZA DE LA ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A INSTANCIAS DE PROMOCIONES AGAPITO JIMÉNEZ S.L., (EXpte. 7/18).- Conocido el dictamen indicado que a continuación se transcribe:

“Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 19 de agosto de 2019 del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA “INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA. ORDENANZA DE LA ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA”, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA A INSTANCIAS DE “PROMOCIONES AGAPITO JIMÉNEZ S.L.” (EXP. 7/18).

I.- Se da cuenta del documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado “Innovación-Modificación del PGOU de Vélez-Málaga. Ordenanza de la zona de Vivienda Unifamiliar Aislada”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de “Promociones Agapito Jiménez S.L.” (exp. 7/18).

Dicho instrumento de planeamiento tiene por objeto básicamente asegurar el resultado arquitectónico en las parcelas de viviendas unifamiliares aisladas modificando la ordenanza edificatoria “UAS” (determinaciones recogidas en el capítulo 8 del PGOU/96) añadiendo al parámetro o condición de “fachada mínima” el del “diámetro mínimo del círculo inscribible” de la parcela .

II.- En fecha 20 de junio de 2018 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar su tramitación.

III.- Mediante acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2018 se aprobó inicialmente el expediente, sometiendo el mismo a información pública (mediante anuncio en el BOP Málaga n.º 166 de 29 de agosto de 2018, Diario Málaga Hoy de 22 de agosto de 2018 y Tablón de edictos municipal desde el 20 de agosto al 20 de septiembre de 2018), no habiéndose recibido durante dicho periodo alegaciones ni sugerencias según resulta de la Certificación de la secretaría general de fecha 1 de octubre de 2018.

IV.- No obstante, la entidad ALISEDA SAU presentó escrito en fecha 3 de octubre -fuera del período de información pública- realizando una serie de sugerencias al texto aprobado inicialmente que fueron enviadas al equipo redactor del documento quien, mediante escrito de fecha 5/11/2018, considera que **deben ser aceptadas** en el sentido de **mantener el parámetro** de las ordenanzas para las viviendas unifamiliares aisladas (UAS) **relativo a la exigencia de un ancho mínimo en la fachada** y, a la vez y como opción alternativa, admitir también el nuevo parámetro propuesto relativo al diámetro mínimo del círculo inscribible, sin necesidad de nueva información pública al no tratarse de una



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

modificación sustancial del texto Aprobado inicialmente y sometido a información pública.

V.- Mediante acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2018 se procedió a la aprobación provisional del expediente, remitiéndose el mismo a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Urbanismo para la emisión de informe preceptivo y no vinculante. En un primer informe de la Delegación Territorial (de fecha 18/1/2019) se requirió la aportación al promotor de documentación complementaria (Informe de sostenibilidad económica y Estudio Económico Financiero). Presentada dicha documentación, fue remitida a la Junta de Andalucía para la emisión del referido informe (de fecha 24/7/2019 pero que ha sido recibido en el Ayuntamiento en fecha 30 de julio de 2019) en sentido **FAVORABLE**.

VI.- Vistos los antecedentes y los Informes Técnicos obrantes en el expediente, el Informe Jurídico de fecha 13 de julio de 2018 sobre el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente, -que cuenta con la conformidad de la Secretaría General en fecha 16 de julio de 2018-, el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 29 de enero de 2019 favorable a la aprobación definitiva, el Informe favorable de la Junta de Andalucía con entrada 30 de julio de 2019 y el informe jurídico de fecha 19 de agosto de 2019 -que cuenta con la conformidad de la Secretaría General-; por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, -como órgano competente en este procedimiento-, para que, por **MAYORÍA ABSOLUTA** del Pleno Municipal (arts. 123.1.i) y 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado “Innovación-Modificación del PGOU de Vélez-Málaga. Ordenanza de la zona de Vivienda Unifamiliar Aislada”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de “Promociones Agapito Jiménez S.L.” (exp. 7/18) y redactado por el Arquitecto Sr. Garvín Salazar en su versión presentada el día 24 de enero de 2019.

SEGUNDO.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado “Innovación-Modificación del PGOU de Vélez-Málaga. Ordenanza de la zona de Vivienda Unifamiliar Aislada”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de “Promociones Agapito Jiménez S.L.” (exp. 7/18) y redactado por el Arquitecto Sr. Garvín Salazar en su versión presentada el día 24 de enero de 2019.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

SEGUNDO.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Sin producirse intervenciones el alcalde somete a votación el dictamen que resulta aprobado por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, lo que supone el cuórum de la mayoría absoluta según exigen los arts. 123.1.i) y 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado “Innovación-Modificación del PGOU de Vélez-Málaga. Ordenanza de la zona de Vivienda Unifamiliar Aislada”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de “Promociones Agapito Jiménez S.L.” (exp. 7/18) y redactado por el Arquitecto Sr. Garvín Salazar en su versión presentada el día 24 de enero de 2019.

2º.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

3º.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

4º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a nueve de septiembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL DELEGADO DE SERVICIOS
GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL,
P.D. (Decreto 4659/19 de 19 de junio)

Fdo. Víctor González Fernández

